

MESA DE TRABAJO: CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE PELUQUERIA

I. DESDOBLE DEL PROFESORADO EN LOS MODULOS DEL CICLO:

El desdoble se realizará en todos los módulos impartidos por el profesorado técnico de peluquería, a partir de 20 alumnos/as y si el grupo supera los 30 alumnos/as se dividirá en 2 grupos diferentes.

II. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS Y CONTENIDOS:

1. MODULO DE DIRECCIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA.

Continúa en el 2º curso, disminuyéndose a 3 horas semanales y con los mismos contenidos actuales.

Se incluirán los contenidos de corte del cabello necesarios para que los trabajos prácticos desarrollados sean equivalentes a los que se realizan en un salón de Peluquería comercial convencional.

2. MÓDULO TRATAMIENTOS CAPILARES.

Continúa en el 2º curso, manteniéndose las 5 horas semanales actuales, de las cuales 3 h se impartirán en el aula polivalente teórica por un profesor/a de Asesoría de Imagen Personal y 2 h en el taller de Peluquería impartidas simultáneamente por un profesor/a de Asesoría de Imagen Personal y por un/a profesor Técnico de Peluquería.

Las 2 horas impartidas en el taller de Peluquería deben ir agrupadas.

3. MÓDULO HIGIENE, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN APLICADOS A LA PELUQUERÍA.

Se mantiene en 1º curso con 2 horas y se impartirá en taller, con sus desdobles del profesorado correspondiente.

Las 2 horas deben ir agrupadas.

4. MÓDULOS CAMBIOS DE COLOR EN EL CABELLO.

Se mantiene en 2º curso, con 8 horas semanales y se impartirá en el taller de Peluquería.

Las 8 horas deben ir agrupadas (3h + 3h + 2h).

Se incluirán los contenidos de corte del cabello necesarios para que los trabajos prácticos desarrollados sean equivalentes a los que se realizan en un salón de Peluquería comercial convencional.

5 y 6. MÓDULOS: CORTE DEL CABELLO Y TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS , Y CAMBIOS DE FORMA EN EL CABELLO.

Los dos módulos se agruparán obligatoriamente, para que los imparta un mismo profesor/a Técnico de Peluquería. La justificación de la propuesta parte de la realidad de que los trabajos de Peluquería se realizan sobre modelos reales que voluntariamente participan, y los trabajos deben ser equivalentes a los realizados en un salón de Peluquería real en los que nunca se realiza sólo un corte de cabello sin su posterior cambio de forma.

Ambos ya agrupados se mantienen en el 1º curso y se impartirán en el taller de Peluquería.

El número total de horas es de 13 horas, que corresponden a las anteriores 6h + 7h de los módulos de los que proviene.

7. MÓDULO PEINADOS ACABADOS Y RECOGIDOS.

Se mantiene igual, en el 2º curso y con las mismas 9 h impartidas en el taller de Peluquería por profesores Técnicos de Peluquería.

Se incluirán los contenidos de corte del cabello necesarios para que los trabajos prácticos desarrollados sean equivalentes a los que se realizan en un salón de Peluquería comercial convencional.

8. MÓDULO TÉCNICAS BÁSICAS DE MANICURA Y PEDICURA.

Se traslada al 2º curso, manteniéndose las 2 horas semanales y se impartirá preferentemente en el taller de Estética.

9. MÓDULO ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA.

Se mantiene en el 1º curso con las mismas 3 horas semanales.

En sus contenidos se integran los que actualmente se recogen en el módulo nº 12 "EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL EN ANDALUCIA" y contenidos de iniciación a la informática y utilización de herramientas de informáticas de gestión.

10. MÓDULO ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS BÁSICAS.

Se mantiene en el 1º curso y se incrementa en 1 hora semanal, quedándose con 5 horas (esa 1 hora proviene del módulo nº 12 "EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL EN ANDALUCIA").

11. MÓDULO COSMETOLOGÍA APLICADA A LA PELUQUERÍA.

Se mantiene igual, impartándose en el 1º curso y con 5 horas semanales. En sus contenidos se incluirán las técnicas de promoción y venta de productos en el ámbito del sector de la Imagen Personal.

12. MÓDULO EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL EN ANDALUCIA.

Desaparece como tal y sus contenidos se integran en el módulo nº 9 "ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA".

13. MÓDULO FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Se mantiene igual, impartándose en el 2º curso y con 35 horas semanales, con los mismos contenidos.

14. MÓDULO INICIACIÓN A LOS CAMBIOS DE COLOR EN EL CABELLO.

Módulo que se crea nuevo en el 1º curso, con 2 h semanales.

Sus contenidos son los correspondientes a la parte inicial del módulo nº 4 CAMBIOS DE COLOR EN EL CABELLO.

III. EQUIPAMIENTO BÁSICO.

Se han transmitido las necesidades mínimas de dotación reales para la impartición del Ciclo de Grado Medio de Peluquería, modificando la relación que actualmente utiliza la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

IV. CICLO DE GRADO MEDIO DE PELUQUERIA ADAPTADO A LA ENSEÑANZA DE ADULTOS.

Se ha estudiado y su reestructuración pasa por la creación de nuevos módulos, con la complicación que ello supone por las certificaciones profesionales correspondientes.

En cualquier caso el módulo nº 6 CAMBIOS DE FORMA EN EL CABELLO que tiene actualmente 7 h/semana en el 2º curso, debería pasar al 1º curso con la misma duración y contenidos. Este cambio es necesario porque el/la alumno/a necesita adquirir habilidades manuales sobre el cabello antes de proceder al corte del mismo.

V. FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

El seguimiento de los/as alumnos/as en FCT se distribuirá entre los profesores/as que impartan el ciclo de manera proporcional al número de horas impartidas en el 2º curso.

El PROYECTO INTEGRADO se distribuirá de la misma forma que la FCT y deberá ser evaluado con calificaciones numéricas.

Las partidas presupuestarias destinadas al seguimiento de FCT reguladas por BOJA nº 92 de 2001, no podrán derivarse para cubrir otros gastos de funcionamiento del Centro.

VI. NECESIDAD DE UN CICLO DE GRADO SUPERIOR DE PELUQUERIA.

Es necesario que se establezca un Ciclo de Grado Superior en Peluquería que incluyera especialización en Estilismo, Color y Tratamientos Capilares, debido a la alta cualificación exigida por el mercado laboral actual.

VII. RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS TALLERES DE PRÁCTICAS.

Dada la diversidad de criterios existentes en los Centros Públicos acerca de administración y gestión de los recursos obtenidos con las Prácticas de los/as alumnos/as, se cree necesario disponer de una Norma de la Consejería que regule dichos procedimientos y los adapte a nuestra Familia Profesional de Imagen Personal.